

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

En Escalante siendo las catorce horas del día quince de junio de dos mil diecinueve, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Escalante, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos enumerados a continuación:

D. FRANCISCO SARABIA LAVIN (PRC)
D. FRANCISCO OCEJA SETIEN (PRC)
D. RUBEN ALVAREZ GUTIERREZ (PRC)
DÑA. MARIA LETICIA CUBILLAS MARTIN (PP)
D. ALVARO COBO RUIZ (PP)
DÑA. MARIA ISABEL VALLE COBO (PP)
DÑA. ROSA DE LOS DOLORES RODRIGUEZ COTERON

La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento que da fe del acto.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

En consecuencia, se procede a la constitución de la Mesa de Edad, para ello el Secretario llama a la Presidencia a DÑA. ROSA DE LOS DOLORES RODRIGUEZ COTERON y a DÑA. LETICIA CUBILLAS MARTIN, concejales electos de mayor y menor edad.

La Mesa de Edad queda integrada por:

DÑA. ROSA DE LOS DOLORES RODRIGUEZ	Concejal electo de mayor edad
------------------------------------	-------------------------------

COTERON	
DÑA. MARIA LETICIA CUBILLAS MARTIN	Concejal electo de menor edad

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

La Mesa comprueba las credenciales de los concejales electos y la identidad de sus titulares, según el Acta de Proclamación de Concejales Electos de 31 de mayo de 2019 remitida al Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona.

El número legal de miembros de la Corporación Municipal es siete; se encuentran presentes en este acto siete; concurre, pues, la mayoría absoluta de los concejales electos y, en consecuencia, la Mesa de Edad declara CONSTITUIDA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

El artículo 108 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General establece que, para que los candidatos electos adquieran la plena condición de sus cargos, deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las Leyes o reglamentos respectivos

En este sentido, todos los concejales electos han presentado en la Secretaría del Ayuntamiento la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, y la declaración de sus bienes patrimoniales, en los términos contemplados en el artículo 75.7 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 30 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Se ha preparado también por Secretaría-Intervención, según determina el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a las 15:00 h del día de ayer, Acta de Arqueo, que refleja las existencias en metálico depositadas en la Caja Municipal y entidades bancarias. Son las siguientes:

Banco de Santander: 224.138,31 euros
Liberbank : 213.024,81 euros
Liberbank : 67.758,02 euros

TOTAL: 504.928,95 EUROS.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley

Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Conforme establece artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, manifestándose de la siguiente manera:

Concejal electo	Partido Político	<i>[jura/promete]</i>
D. FRANCISCO SARABIA LAVIN	PRC	PROMETE
D. FRANCISCO OCEJA SETIEN	PRC	PROMETE
D. RUBEN ALVAREZ GUTIERREZ	PRC	JURA
DÑA. MARIA LETICIA CUBILLAS MARTIN	PP	PROMETE
D. ALVARO COBO RUIZ	PP	PROMETE
DÑA. MARIA ISABEL VALLE COBO	PP	PROMETE
DÑA. ROSA DE LOS DOLORES RODRIGUEZ COTERON	PSOE	JURA

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 14:10 horas, la Presidenta de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Escalante tras las elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta a los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

D. FRANCISCO SRABIA LAVIN (PRC)	MANTIENE
DÑA. MARIA LETICIA CUBILLAS MARTIN (PP)	MANTIENE
DÑA. ROSA DE LOS DOLORES RODRIGUEZ COTERON (PSOE)	RETIRA

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación ordinaria, arroja el siguiente resultado:

- D. FRANCISCO SARABIA LAVIN (PRC) TRES (3) VOTOS
- DÑA. MARIA LETICIA CUBILLAS MARTIN (PP) TRES (3) VOTOS

Se hace constar que Dña. Rosa de los dolores Rodríguez Coterón se abstiene en la votación

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de 7 y la mayoría absoluta de 4, el Presidente de la mesa de edad procede a las catorce doce horas a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. FRANCISCO SARABIA LAVIN cabeza de lista de la candidatura del Partido Regionalista de Cantabria, por ser el candidato la lista más votada en las elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juráis o prometéis por vuestra mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera: PROMETE.

Realizado el juramento, el Sr. Alcalde saliente xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx le hace entrega del bastón de mando, pasando D. FRANCISCO SARABIA LAVIN a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

Seguidamente, D. Francisco Sarabia Lavín Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las catorce horas y quince minutos, de lo cual como Secretario doy fe.